CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EMILIO SUAREZ LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/49/2026** del Tribunal Electoral**,** relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Emilio Suarez Licona, en contra del ***"ACUERDO JGE/174/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RESUELVE RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA REMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE INCOMPETENCIA PROVEÍDO EN EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/PRI/CG/292/2026 EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL."(sic).*** **El Magistrado por ministerio de ley e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de recepción, radicación y reserva de admisión** con fecha **trece de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **trece de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de recepción, radicación y reserva de admisión con fecha trece de noviembre del presente año**, constante de 1 foja, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/49/2026.

PROMOVENTE: EMILIO SUAREZ LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO JGE/A174/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RESUELVE RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA REMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE INCOMPETENCIA PROVEÍDO EN EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/PRI/CG/292/2026 EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"* (*sic*).

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTOR: DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES.

Con esta fecha trece de noviembre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado por ministerio de ley e instructor con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: La cuenta, el Magistrado por ministerio de ley e instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se recibió el expediente citado al rubro para desplegar las actuaciones que en Derecho procedan, y **se radicó en la ponencia a cargo del suscrito magistrado** para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma David Antonio Hernández Flores, Magistrado por ministerio de ley e instructor, ante Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTOR

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (13 de noviembre de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE**.